

REF: O-1.0-085-2014/ S.C.

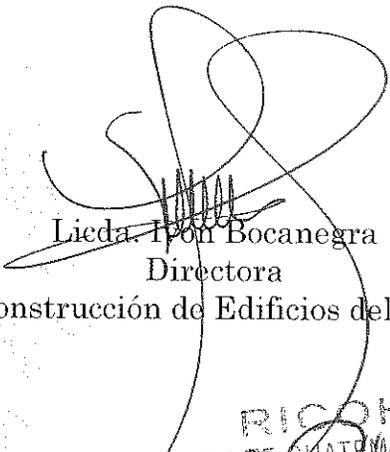
Guatemala, 10 de diciembre 2014

Licenciada  
**Glenda Morales**  
Mandataria con Representación  
Ricoh de Guatemala, S.A  
Avenida las Américas 24-04 zona 13  
Guatemala, Ciudad

Licenciada Morales:

De conformidad con lo estipulado en el contrato de arrendamiento firmado con su representada, en relación a la prórroga del mismo mediante el simple cruce de cartas, le estoy enviando la presente a efecto se prorrogue el mismo, de mutuo acuerdo, por el plazo de un año del 1/1/2015 al 31/12/2015.

Atentamente,



Lidia I. Bon Bocanegra  
Directora

Unidad de Construcción de Edificios del Estado-UCEE-

RICOH  
RICOH DE GUATEMALA, S.A.  
Avenida Las Américas 24-04, Zona 13  
Guatemala, C.A., Telf: 2245-1212

RECEPCION  
UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO UCEE  
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

19-12-14. 19 DIC. 2014  
16:40 pm.

Adjunto: copia de contrato 2a. Calle "A" 8-49, Zona 10, Tel.: 2245-1212

# RICOH

imagine. change.

RICOH DE GUATEMALA, S. A.

Av. Las Américas, 24-04, Z. 13. Guatemala. 01013

PBX: (502) 2315-2000 / FAX: (502) 2315-2002

[www.ricoh-latinamerica.com](http://www.ricoh-latinamerica.com)

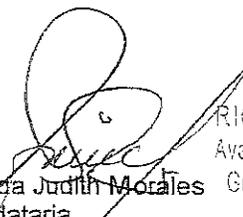
Guatemala, 28 de Enero de 2015

Licenciada  
Ivon Bocanegra  
Directora  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado – UCEE –  
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda  
Guatemala, Ciudad

Respetable Licenciada Bocanegra:

De acuerdo a su oficio Ref. 0-1.0-085-2014/S.C.de fecha 10 de Diciembre del 2014, relacionado a la prórroga de arrendamiento de una fotocopiadora marca Ricoh, me permito informarle que estoy de acuerdo en la prórroga del contrato durante el plazo de un año, comprendido del 1 de Enero 2,015 al 31 de Diciembre 2,015.

Atentamente,

  
Glenda Judith Morales  
Mandataria  
Tel. 3000-1365  
Ricoh de Guatemala, S. A.

RICOH  
RICOH DE GUATEMALA, S.A.  
Avenida Las Américas 24-04, Zone 13  
Guatemala, C.A., PBX: 2315-2000

F-IL-08

Versión 1.

Fecha 10/01/2007

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PURO

En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero del año dos mil diez por una parte comparece el señor Enrique Rafael Delgado Aragón de cuarenta y ocho (48) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con cédula de vecindad número de Orden A guión 1 (A-1) y número de registro setecientos cincuenta mil sesenta y uno (750,061), extendida en el Municipio de Guatemala departamento de Guatemala quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima" de conformidad con el acta notarial de su nombramiento autorizada en la ciudad de Guatemala por la notaria Jacqueline Karina Bolaños Peña, con fecha once de septiembre de dos mil nueve, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil bajo el registro trescientos diecinueve mil seiscientos setenta y ocho (319578) Folio setecientos once (711) Libro doscientos cuarenta y seis (246) de Auxiliares de Comercio y a quien en lo sucesivo se le denominará "La Arrendante", y por la otra parte, comparece el señor(a): Arturo Gálvez Castillo de cincuenta y seis años de edad, casado, de nacionalidad guatemalteca, Ingeniero Mecánico Industrial, con domicilio en esta ciudad, quien se identifica con Cédula de Vecindad, con número de orden A guión Uno (A-1) y de registro cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta (448670), extendida en Guatemala, departamento de Guatemala, quien actúa en calidad de Director Ejecutivo de la entidad UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO - UCEE-, de conformidad con el acta notarial de su nombramiento según número dieciocho guión dos mil nueve (18-2009) de fecha uno de julio del dos mil nueve autorizado por el Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda el señor Guillermo Andrés Castillo Ruíz, según Acuerdo Ministerial número cuatrocientos treinta y seis guión dos mil nueve (436-2009) y quien en lo sucesivo se denominará indistintamente "LA Arrendataria", convenimos celebrar el presente contrato de ARRENDAMIENTO PURO de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: el Arrendante manifiesta que es único y legítimo propietario del siguiente bien mueble Sistemas marca Ricoh Modelo: Un Sistema Ricoh modelo LD151 Serie: 4455200264

Dicho equipo y sus accesorios se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y libre de gravámenes que puedan afectar los intereses del arrendatario.

SEGUNDA: Por este medio, el Arrendante da en arrendamiento a UNIDAD DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DEL ESTADO -UCEE- los equipos indicados en la cláusula primera de este contrato, quedando el contrato sujeto a las siguientes estipulaciones:

A: LUGAR DE INSTALACIÓN: Los equipos identificados en la cláusula primera del presente contrato serán instalados en la siguiente dirección: segunda calle "A" ocho guión cuarenta y nueve zona diez (2ª. Calle "A" 8-49, Zona 10) y desde ya el arrendatario se compromete a poner a disposición del Arrendante una instalación eléctrica adecuada (Tomacorriente polarizado debidamente a una tierra física) para la instalación de los equipos arrendados.

B: PLAZO: El plazo del presente contrato de Arrendamiento será de doce (12) meses computados a partir veinticinco de enero de dos mil diez al treinta y uno de diciembre de dos mil diez (25-01-2010 al 31-12-2010). El cual podrá ser renovado por periodos iguales por medio de un cruce de cartas.

El plazo del presente contrato es forzoso y obligatorio, por lo que El Arrendatario, se obliga a cumplir con el mismo y no podrá darlo por vencido en forma anticipada.

C: RENTA: La Arrendataria pagará en concepto de renta mensual, la suma de un mil doscientos sesenta y siete quetzales con 50/100 (Q. 1,267.50). Este precio incluye el impuesto al valor agregado (IVA), calculado al doce por ciento. Si el porcentaje del IVA variará con posterioridad a la celebración del presente contrato, dicha variación será ajustada en el valor de la renta mensual pactada. El valor de la renta incluye el derecho a la reproducción diez mil (10,000) copias/impresiones mensuales, al excederse de tal cantidad, las copias/impresiones mensuales se cobrarán a diez centavos de quetzal (Q. 0.10), cada una, que también incluye el impuesto al valor agregado (IVA).

D: FORMA DE PAGO: Los pagos aquí pactados se harán en las oficinas del arrendatario, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno. El arrendatario tendrá 30 días de crédito calendario a partir de recibida la factura.

E: GARANTIA DEL VALOR DE RENTA: La arrendante se obliga a mantener el valor, en quetzales, la renta mensual durante el periodo de la renta acordada doce (12) meses.

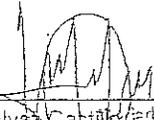
F: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: El valor de la renta mensual incluye la obligación de la Arrendante de proporcionar lo siguiente:

K: ACEPTACIÓN Y CIERRE: El Arrendatario señala como lugar para recibir citaciones y notificaciones la. Segunda calle "A" ocho guión cuarenta y nueve zona nueve (2ª. Calle "A" 8-49, zona 9) Guatemala, Guatemala y la arrendataria la Avenida Las Américas 24-04 zona 13 Guatemala, Guatemala Ambas partes manifestamos nuestra conformidad con cada una de las cláusulas y condiciones del presente contrato y en esa virtud aceptamos, ratificamos y firmamos el presente contrato, en la ciudad de Guatemala el uno de Octubre de dos mil nueve.

Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima

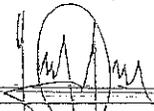
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-

F.   
Enrique Rafael Delgado Aragón  
Gerente General y Representante Legal

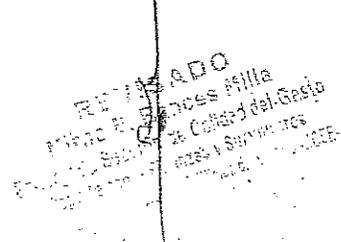
F.   
Arturo Gálvez Castillo  
Director Ejecutivo  
Ministerio de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

En la ciudad de Guatemala. El veinticinco de enero de dos mil nueve como Notario Público, DOY FE: A. Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Enrique Rafael Delgado Aragón quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Ricoh de Guatemala, Sociedad Anónima, quien es de mi conocimiento; y por el señor Arturo Gálvez Castillo, quien se me identifica con Cédula de Vecindad número de Orden A guión Uno (A-1) y de registro cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos setenta (448670), extendida en Guatemala, departamento de Guatemala, B. Que las firmas calzan un documento privado que contiene contrato de Arrendamiento Puro de equipo, contenido en dos (2) hojas, todas firmadas y selladas por el notario. C. Que en señal de autenticidad, firman nuevamente al pie de la presente acta de legalización de firma, la cual extendiendo, sello y firmo, así como la (s) hoja(s) que antecede(n).

F.   
Enrique Rafael Delgado Aragón

F.   
Arturo Gálvez Castillo  
Director  
Unidad de Construcción de Edificios del Estado -UCEE-  
Ministerio de Comunicaciones  
Infraestructura y Vivienda

Ante Mi: (firma y sello del Notario)

  
REVISADO  
MARC R. ESCOBAR MILLA  
Notario Público de la Ciudad del Gasol  
Calle 13-01 Zona 13, Guatemala